

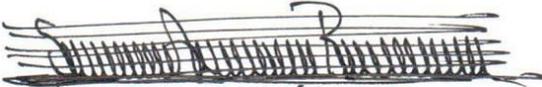
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito de nulidad que obra en la carpeta No.24 del expediente, presentado por la señora apoderada judicial del demandado Señor **NOEL DIAZ DIAZ**, córrase traslado del escrito de la referencia a la parte actora, por el término de tres (3) días.

RECONÓCESE y **TIÉNESE** a la Doctora **INGRID AZUCENA MORANTE HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.689.039 y T.P. No. 241.917 del C.S.J., como apoderada judicial del Señor **NOEL DIAZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.515.907 para los efectos del memorial poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE.



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez